

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 025-2021-D-FIME

Bellavista, 06 de abril de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 058-2021-CF-FIME, de fecha 01.04.2021, mediante la cual se aprueba, la REPROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2020-S de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 14 al 20 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, es tablece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2020-CU de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba la Programación Académica del Año 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N, y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, desarrollándose estos últimos, del 08 al 14 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Nº 055-2021-CF-FIME de fecha 29.03.2021, se aprueba Programación de los Exámenes de Aplazados 2020-S de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 08 al 14 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Nº 058-2021-CF-FIME de fecha 29.03.2021, se aprueba la REPROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2020-S de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 14 al 20 de abril de 2021, elevando la propuesta a la administración central;

Que, estando próxima las fechas para llevarse a cabo los exámenes de Aplazados 2021-S y no obteniendo respuesta sobre la propuesta realizada, es necesario tomar las acciones necesarias y mantener las fechas establecidas por el Consejo Universitario de la UNAC, a fin de que los estudiantes no se vean afectados, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 189, numeral 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano, tiene entre sus atribuciones, emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 058-2021-CF-FIME del 01.04.2021, por la cual se reprograma los **EXÁMENES DE APLAZADOS 2021-S** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por las consideraciones expuestas, en concordancia con la Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2020-CU del 30.07.2020, los mismos que se desarrollarán del 09 al 14 de abril de 2021, y se anexan como parte integrante de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano